

---

**RE: Observación de Expediente N° OAD.GD20250000923 - Atender de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDO CIRCULAR N° 000071-2025-OAD-ONP**


---

Desde OAD.GD\_289 <OAD.GD\_289@onp.gob.pe>

Fecha Mié 9 Abr 2025 06:50

Para Mayra Ramos <MRAMOSB@onp.gob.pe>

CC Juan Nuñez <JNUNEZ@onp.gob.pe>; Angelica Barrera <ABARRERA@onp.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (483 KB)

48. TDR x3 - NOTIFICACIONES - 2500 - 2025[F][F][F].pdf; 16. TDR x4 TRANSF PLANILLAS- 2200- 2025[F][F][F].pdf;

Estimada Mayra se remiten los TDRs actualizados.

Saludos,  
Luciana Campos

---

**De:** OAD.LO\_123 <OAD.LO\_123@onp.gob.pe>

**Enviado el:** martes, 8 de abril de 2025 10:52

**Para:** Angelica Barrera <ABARRERA@onp.gob.pe>; OAD.GD\_289 <OAD.GD\_289@onp.gob.pe>

**CC:** Juan Nuñez <JNUNEZ@onp.gob.pe>

**Asunto:** Observación de Expediente N° OAD.GD20250000923 - Atender de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDO CIRCULAR N° 000071-2025-OAD-ONP

Estimada área usuaria,

Por medio de la presente la Unidad Funcional de Abastecimiento recibió con fecha 07.04.2024, el expediente N° OAD.GD20250000923 a través del SGD para la contratación del "Servicio de apoyo con la identificación de la serie documental resoluciones facultativas para el Repositorio de Aportes".

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación adjunta en el SGD se precisan las siguientes observaciones:

- Los Términos de Referencia, no cuenta con las disposiciones indicadas en el memorando adjunto, donde se solicita incluir en los TdR la siguiente Nota:

En tal sentido, a fin de agilizar el trámite de las contrataciones y emplear el Módulo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del SEACE, se solicita a sus Despachos, en calidad de áreas usuarias:

- Para los requerimientos de locaciones de servicio, deberán verificar al momento de elaborar el Anexo N° 12, que los proveedores propuestos cuenten con el RUC vigente, **debiendo consignar en dicho Anexo el mismo correo electrónico que el proveedor registró en su inscripción al RNP.**
- Para todos los requerimientos<sup>1</sup> (ya sea de invitación de tipo abierta o cerrada), deberán indicar el **código CUBSO** en el memorando o informe que sustenta el requerimiento, que los profesionales de la Coordinación de Programación en Bienes, Servicios y Obras consignarán en el Módulo.
- Adicionalmente, para los requerimientos de locación de servicios, deberán verificar que el proveedor propuesto tenga un código relacionado a dicho requerimiento.

En tal sentido, la Directiva N° 125-2022-ONP/GG “Directiva sobre la contratación de bienes, servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias” literal c) del numeral 8.3 de la Directiva señala con relación a las observaciones al requerimiento que: *“El OEC efectúa la revisión de la documentación completa del requerimiento. De encontrarse observaciones al requerimiento, se coordina a través de medios electrónicos y/o informáticos con el área usuaria la **subsanción correspondiente en un plazo máximo de un día hábil.** De no tener respuesta, se procede a gestionar la devolución del requerimiento por el STD al área usuaria.”*

Por lo que, agradeceré que en el plazo de **un día hábil** contado a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación se cumpla con levantar las observaciones POR ESTE MEDIO, ya que, de no tener respuesta, se procederá a devolver el expediente a través de Proveído con el presente correo adjunto, para los fines que correspondan.

Saludos cordiales,



**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

**Mario Christians Chavez Ovidio**  
-Programación de Bienes, Servicios y  
Obras de Logística  
Oficina de Normalización Previsional

## Anexo N° 10

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano:	Oficina de Administración – Unidad Funcional de Gestión Documentaria
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00005500745 Notificación personal de documentos previsionales dentro del plazo establecido
Denominación de la Contratación:	Servicio de asistencia técnica para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>	
El presente servicio tiene por finalidad contribuir al control y seguimiento adecuado de las actividades administrativas de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria, que son considerados dentro del proceso de notificación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>	
El servicio tiene como objeto la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025, cuya competencia se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la ONP.	
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>	
a) Apoyo en la elaboración de una matriz que contenga el detalle de la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del Sistema de Consulta Notificación Efectiva; indicando si la notificación electrónica fue “observado” o “apto”, del mes de marzo, abril y mayo del 2025.	
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)</b>	
<b>CONDICIONES GENERALES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Persona Natural.</li><li>– El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>– El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC).</li></ul>	
<b>PERFIL MÍNIMO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Secundaria completa (se acreditará con copia simple de certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (SIAGE) del MINEDU u otro documento que acredite fehacientemente haber terminado la secundaria.</li><li>– Conocimientos de herramientas de ofimática a nivel básico, lo que se acreditará con copia simple de la constancia del centro de estudios o con una declaración jurada.</li></ul>	

**EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

- Experiencia general de dos (2) años en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia específica de un (1) año brindando servicios de notificación y/o mensajería y/o administrativa y/o archivística en instituciones públicas y/o privadas.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple contratos y/o órdenes de servicio, con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

**V. SEGUROS**

No aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No Aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**LUGAR:** El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones de la Entidad, sito en Sede Central: Jr. Bolivia N° 109 – Cercado de Lima, pudiendo previa coordinación con el proveedor variar la sede en la que se ejecutará el servicio.

**PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios computados a partir del día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.

**VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Los entregables deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://facilita.gob.pe/t/2861>) dirigidos a la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la Oficina de Administración.

**ENTREGABLES:**

El contratista deberá presentar tres (3) entregables de acuerdo con lo siguiente:

- El primero hasta los treinta (30) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.
- El segundo hasta los sesenta (60) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.
- El tercero hasta los noventa (90) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.

Cada uno de los entregables debe contener un informe que incluya lo realizado dentro del periodo de su ejecución:

Informe que contenga como mínimo: i) Matriz que contenga el detalle de la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del Sistema de Consulta Notificación Efectiva; indicando si la notificación electrónica fue “observado” o “apto”.

**El primer entregable deberá presentar:** Declaración Jurada de Intereses de inicio, en caso de ser determinado como Sujeto Obligado a declarar, según lo dispuesto en la Ley N° 31227.

**Obligación ulterior a la presentación del último entregable:** Posterior a la presentación del último entregable, en caso el locador se constituya como un sujeto obligado, en el marco de la Ley N° 31227, tiene la obligación contractual ulterior<sup>1</sup> de presentar oportunamente su Declaración Jurada de Intereses de cese, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31227, caso contrario, la Entidad podrá iniciar las acciones correspondientes por el incumplimiento contractual, no siendo posible emitir la Constancia de Prestación del servicio

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

Asimismo, se precisa que encontrándose en trámite la aprobación del nuevo ROF de la ONP, luego de su aprobación y, en el supuesto que exista modificaciones respecto de la dependencia que emita la conformidad del presente servicio, será responsable de emitir dicha conformidad la nueva dependencia que asuma sus funciones.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se hará efectivo en tres (3) armadas; previo entregable, según el siguiente detalle se realizarán de la siguiente manera:

- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del primer entregable.
- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del segundo entregable.
- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del tercer entregable.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato para ello.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En tal contexto, la ONP brindará todos los instrumentos, equipos y/o accesorios que requiera el proveedor.

#### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán a cuenta de la ONP.

#### **XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

No Aplica

#### **XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La ONP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al

<p>perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.</p> <p>e. Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.</p> <p>f. Por mutuo acuerdo entre las partes.</p>
<p><b>XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL/LA POSTOR/A declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL/LA POSTOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace:  <a href="https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf">https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf</a></p>
<p><b>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia</p>
<p><b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la ONP, deberá acogerse a los procedimientos y medidas de seguridad y salud en el trabajo por la Entidad.</p> <p>Es obligatorio la utilización de implementos de seguridad en caso corresponda.</p>
<p><b>XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Área Usuaria**

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Autorizada**





**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

## UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

**PROVEÍDO N° 009520-2025-OAD.AB-ONP**

EXPEDIENTE : **OAD.GD20250000916**

ASUNTO: Requerimiento de contratación del "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025"

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 003218-2025-OAD

Requerimiento de contratación del "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025"

FECHA

**07/04/2025**

**Atender en 0 días**

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
COORDINACIÓN DE PROGRAMACION BIENES SERVICIOS Y OBRAS NUÑEZ BOHORQUEZ JUAN CARLOS ALEJANDRO	ATENDER	NORMAL	

**GUEVARA INOCENTE TATIANA ROSA**  
**COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE**  
**ABASTECIMIENTO**



## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**PROVEÍDO N° 003218-2025-OAD-ONP**

EXPEDIENTE : **OAD.GD20250000916**

ASUNTO: Requerimiento de contratación del "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025"

REFERENCIA : INFORME N° 001106-2025-OAD.GD    Requerimiento de contratación del "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025"

FECHA
<b>07/04/2025</b>

**Atender en 0 días**

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO GUEVARA INOCENTE TATIANA ROSA	ATENDER	NORMAL	AUTORIZADO. REVISAR Y ATENDER CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

**LEON NIETO PEDRO HUMBERTO**  
DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN



**PARA** : **PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**, DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**DE** : **ANGELICA MARIA BARRERA LAURENTE**, COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

**ASUNTO** : **Requerimiento de contratación del "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025"**

**EXPEDIENTE** : OAD.GD20250000916

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de enero de 2020, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 007-2021-GG/ONP mediante el cual se conforma la Unidad Funcional de Gestión Documentaria, al interior de la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- 1.2. De la misma manera, mediante el artículo 3 del dispositivo legal antes mencionado se asigna a la Unidad Funcional de Gestión Documentaria (OAD.GD) las funciones a desarrollar en los procesos de trámite documentario y archivo administrativo.
- 1.3. Mediante el Informe N° 000037-2025-OAD.AB-ONP (Exp. OAD.AB20250000030) se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027, el cual tiene incluido el "Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025", y se encuentra programado con el ítem 071100435202 ubicado en la línea N° 1104 del Anexo N° 4 de la aprobación inicial del CMN, con NS 2175.

## II. ANÁLISIS

### A. COMPETENCIA DE LA OAD.GD

- 2.1. **Función dentro del ROF-ONP:** La Gerencia General tiene, entre otras funciones, dirigir y controlar los procesos de trámite documentario y archivo administrativo, proponiendo e implementando medidas concernientes a la conservación,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0134 2922 1195 0920



integridad y adecuada utilización de los documentos del archivo administrativo<sup>1</sup>. No obstante, ello se delega en el/la Directora/a General de la Oficina de Administración la función señalada<sup>2</sup>. En dicho contexto, la Oficina de Administración dispone la conformación del Equipo de Trabajo de Gestión Documentaria, al interior de dicho órgano, con el objetivo de ejecutar las acciones relacionadas a la función delegada<sup>3</sup>. Ante ello, la Oficina de Administración solicitó se apruebe la creación de una Unidad Funcional dependiente de dicho órgano para que se encargue de la ejecución de las acciones relacionadas a la función delegada<sup>4</sup>.

**2.2. Funciones de la OAD.GD:** Como consecuencia de las acciones antes descritas, se conforma la Unidad Funcional de Gestión Documentaria y se dispone que la misma desarrolle las siguientes funciones vinculadas a los procesos de trámite documentario y archivo administrativo:

- a. Administrar las acciones conferidas a la gestión documentaria de la entidad.
- b. Gestionar los archivos administrativos de la entidad, proponiendo e implementando medidas concernientes a la conservación, preservación, integridad, acceso a la información y adecuada utilización de los documentos de archivo.
- c. Supervisar el sistema de producción y almacenamiento de microformas de la ONP.
- d. Participar en las actividades relacionadas con la elaboración, evaluación y supervisión del cumplimiento del Programa de Control de Documentos de la entidad.
- e. Brindar a los diferentes órganos de la entidad un servicio de información de los documentos custodiados en el Archivo a través de diferentes modalidades, priorizando el acceso a los documentos por medio de canales digitales.
- f. Proponer las medidas de seguridad que permitan garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en la documentación que se encuentre en los diferentes niveles de Archivo de la entidad, que conlleven a la defensa, conservación, preservación e incremento del patrimonio documental de la entidad.
- g. Efectuar las acciones necesarias vinculadas a la recepción de documentos, en el marco de la normativa vigente.
- h. Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le sean encargadas por la Oficina de Administración<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Literal o) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 del 11 de junio de 2013.

<sup>2</sup> Mediante Resolución de Gerencia General N° 294-2020-GG/ONP

<sup>3</sup> Resolución de la Oficina de Administración N° 54-2020.OAD/ONP

<sup>4</sup> Memorándum N° 1397-2020-OAD/ONP del 30 de noviembre de 2020

<sup>5</sup> Artículo 3 de la Resolución de la Gerencia General N° 007-2021-GG/ONP



2.3. **Mapa de Procesos:** Mediante la Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF, se aprueba el mapa de procesos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), mediante el cual se asigna el Proceso S10 – Gestión Documentaria, a las actividades y procedimientos relacionadas a la Gestión Documentaria.

2.4. **Procesos S10-Gestión Documentaria:** La Oficina de Ingeniería de Procesos, mediante el Informe N° 074-2021-ONP/OIP, desarrolla el Proceso S10-Gestión Documentaria, cuyo propietario es la Oficina de Administración, el mismo que tiene como objetivo gestionar la recepción, notificación, custodia y atención de requerimientos de los documentos administrativos generados o recibidos por la institución, de manera eficaz y segura para contribuir con el soporte de los procesos de la institución considerando las normativas del Estado Peruano al respecto. Los procesos a nivel 1 identificados son los siguientes:

- S10.1-Flujo documental: Este proceso se encarga de recibir, registrar y derivar documentos presentados por el cliente a las diversas áreas de la ONP. Además, otra función es la de enviar documentos resultantes al administrado ya sea por el canal digital o presencial.
- S10.2-Custodia: Este proceso se encarga de custodiar y administrar los archivos administrativos y previsionales de la Institución.
- S10.3-Reconstrucción de expedientes: Este proceso se encarga de reconstruir los expedientes previsionales que no se encuentran de forma integral.
- S10.4-Atención de requerimientos para usuarios externos: Este proceso se encarga de tender los requerimientos para usuarios externos como duplicado de documentos, devolución de documentos originales y lectura de expediente administrativo.
- S10.5-Digitalización: Este proceso se encarga de realizar la digitalización de expedientes, documentos y libros de planillas con valor legal y sin valor legal.
- S10.6-Eliminación de documentos: Este proceso se encarga de realizar la eliminación de los documentos que superan el periodo de permanencia establecidos por la Institución.
- S10.7-Gestión y control de proceso de Gestión Documentaria: Este proceso se encarga del control de la ejecución del proceso S10-Gestión documentaria de forma periódica para asegurar el cumplimiento de las metas del proceso, la identificación de oportunidades de mejora, y la correcta aplicación de los lineamientos del proceso para optimizar la ejecución del proceso en general.

2.5. **Equipos de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria:** La Unidad Funcional de Gestión Documentaria realiza sus funciones a través de los equipos que la conforman, siendo los siguientes:

- Equipo de Notificaciones: Equipo que tiene entre sus funciones, realizar el adecuado flujo de las notificaciones efectuadas a través de las diversas

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



modalidades, en cumplimiento de los dispositivos normativos aplicables, de manera física y virtual. En este proceso se notifica a los administrados los pronunciamientos emitidos por los órganos de línea de la ONP, toda vez que, sin haber sido notificados, no se consideraría la validez de las potenciales prestaciones que recibirían.

- **Equipo de Mesa de Partes:** Equipo que tiene entre sus funciones, registrar, de forma diaria, los documentos recibidos a través de la Mesa de Partes (física y virtual) de la ONP; recibir, revisar y registrar en los sistemas informáticos respectivos las solicitudes y consultas relacionadas a temas administrativos y aquellas de índole previsional, las cuales resultan de especial relevancia para la institución, por cuanto constituyen potenciales prestaciones a ser otorgadas a los actuales afiliados o beneficiarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y otros regímenes que administra la ONP.
- **Equipo de Archivo:** Equipo que realiza la custodia, conservación y brinda servicios archivísticos del acervo documental, referido a Pensionamiento, Planillas, Aportes, Pagos, Procesales, Bonos, Resoluciones (AMR), Administrativo y ORCINEA; asimismo, se atienden pedidos de los administrados de sus expedientes de pensionamiento, de los libros de planillas, del acervo documental que se custodia en los archivos de ORCINEA (acervo documental heredado del IPSS), entre otros.

## **B. SERVICIOS NECESARIOS PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**

2.6. **Respecto al servicio a requerir:** Para el adecuado cumplimiento de objetivos de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria, se requiere contar con el siguiente servicio:

<b>Denominación del Servicio</b>	<b>Clasificador</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Plazo / Meses solicitados</b>	<b>Presupuesto estimado</b>
Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025	23.27.11 99	S/ 2,500.00	3	S/ 7,500.00

Elaboración: Unidad Funcional de Gestión Documentaria

## **C. SOBRE LA URGENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

2.7. **Urgencia en la atención de la demanda en los procesos concernientes a la Unidad Funcional de Gestión Documentaria:** Considerando las funciones y los procesos detallados en el numeral 2.2 y 2.4 del presente informe; así como, el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en el TUO de la Ley 27444

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0134 2922 1195 0920



Ley de Procedimiento Administrativo General y el TUPA de la Entidad, el cual coadyuva a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad al cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 354-2020-MEF, se genera la necesidad analizar y dar seguimiento a los procesos dentro de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria, a fin de mejorar los procesos y/o procedimientos de acuerdo a la normativa vigente en la Unidad Funcional de Gestión Documentaria. En ese sentido, se requiere gestionar el requerimiento de contratación para brindar el “Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025”. Asimismo, se precisa que se esta realizando una validación de las notificaciones realizadas desde el mes de marzo, a fin de brindar una adecuada atención a los administrados.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Esta Unidad Funcional sustenta en el acápite C del presente informe, la urgencia por el periodo de noventa (90) días para la contratación del servicio señalado en el acápite B, a fin de cumplir con los objetivos en el marco de sus competencias y atribuciones.
- 3.2. Teniendo en cuenta lo informado en el presente informe, se recomienda a su Despacho, la aprobación de la citada contratación de servicio y proceder con el trámite respectivo, para lo cual se adjunta el Término de Referencia correspondiente, anexo 12, pedido SIGA y validación de ORH.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**ANGELICA MARIA BARRERA LAURENTE**  
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0134 2922 1195 0920



## ANEXO N° 12 – Propuesta de proveedor para ejecución de servicios

ITEM	RAZÓN SOCIAL	N° DE RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	SALAZAR GARCIA LIANE YANINA	10422554446	lianeysg123@gmail.com
2	SEGURA SALAZAR DANY	10458458222	dany181188@hotmail.com

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0134 2922 1195 0920





## Anexo N° 10

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano:	Oficina de Administración – Unidad Funcional de Gestión Documentaria
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00005500745 Notificación personal de documentos previsionales dentro del plazo establecido
Denominación de la Contratación:	Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>	
El presente servicio tiene por finalidad contribuir al control y seguimiento adecuado de las actividades administrativas de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria, que son considerados dentro del proceso de notificación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>	
El servicio tiene como objeto la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025, cuya competencia se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la ONP.	
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>	
a) Apoyo en la elaboración de una matriz que contenga el detalle de la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del Sistema de Consulta Notificación Efectiva; indicando si la notificación electrónica fue “observado” o “apto”, del mes de marzo, abril y mayo del 2025.	
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)</b>	
<b>CONDICIONES GENERALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>– Persona Natural.</li><li>– El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>– El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC).</li></ul>	
<b>PERFIL MÍNIMO</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>– Secundaria completa (se acreditará con copia simple de certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (SIAGE) del MINEDU u otro documento que acredite fehacientemente haber terminado la secundaria.</li><li>– Conocimientos de herramientas de ofimática a nivel básico, lo que se acreditará con copia simple de la constancia del centro de estudios o con una declaración jurada.</li></ul>	



**EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

- Experiencia general de dos (2) años en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia específica de un (1) año brindando servicios de notificación y/o mensajería y/o administrativa y/o archivística en instituciones públicas y/o privadas.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple contratos y/o órdenes de servicio, con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

**V. SEGUROS**

No aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No Aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**LUGAR:** El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones de la Entidad, sito en Sede Central: Jr. Bolivia N° 109 – Cercado de Lima, pudiendo previa coordinación con el proveedor variar la sede en la que se ejecutará el servicio.

**PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios computados a partir del día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.

**VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Los entregables deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://facilita.gob.pe/t/2861>) dirigidos a la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la Oficina de Administración.

**ENTREGABLES:**

El contratista deberá presentar tres (3) entregables de acuerdo con lo siguiente:

- El primero hasta los treinta (30) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.
- El segundo hasta los sesenta (60) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.
- El tercero hasta los noventa (90) días calendario, computados desde el día de notificada la Orden de Servicio o suscrito el contrato.

Cada uno de los entregables debe contener un informe que incluya lo realizado dentro del periodo de su ejecución:

Informe que contenga como mínimo: i) Matriz que contenga el detalle de la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del Sistema de Consulta Notificación Efectiva; indicando si la notificación electrónica fue “observado” o “apto”.

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete

(7) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

Asimismo, se precisa que encontrándose en trámite la aprobación del nuevo ROF de la ONP, luego de su aprobación y, en el supuesto que exista modificaciones respecto de la dependencia que emita la conformidad del presente servicio, será responsable de emitir dicha conformidad la nueva dependencia que asuma sus funciones.

#### **X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se hará efectivo en tres (3) armadas; previo entregable, según el siguiente detalle se realizarán de la siguiente manera:

- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del primer entregable.
- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del segundo entregable.
- 1/3 del monto total del servicio, previa presentación y conformidad del tercer entregable.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato para ello.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

#### **XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En tal contexto, la ONP brindará todos los instrumentos, equipos y/o accesorios que requiera el proveedor.

#### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán a cuenta de la ONP.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

No Aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La ONP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e. Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- f. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL/LA POSTOR/A declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL/LA POSTOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf>

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la ONP, deberá acogerse a los procedimientos y medidas de seguridad y salud en el trabajo por la Entidad.

Es obligatorio la utilización de implementos de seguridad en caso corresponda.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

---

**Firma**  
**Área Usuaría**

---

**Firma**  
**Autorizada**



### PEDIDO DE SERVICIO Nº

001489

UNIDAD EJECUTORA : 001 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000055

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GESTIÓN DOCUMENTAL.  
Entregar a Sr(a) : BARRERA LAURENTE ANGELICA MARIA  
Fecha : 09/03/2025  
Actividad Operativa : C0044 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DOCUMENTOS PREVISIONALES DENTRO DEL PLAZO ESTABL  
Motivo : Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	24	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100435202	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA, Y GENERACION DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE PAGO	2.3.2 7.11 99	7,500.00	SERVICIO

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



<b>DENOMINACIÓN:</b>	Servicio de asistencia para la validación de documentos digitales del régimen FONAHPU a través del sistema de consulta notificación efectiva que fueron notificados de manera electrónica del primer y segundo trimestre del 2025.
<b>ÁREA USUARIA:</b>	Oficina de Administración

Alcances del servicio	Análisis/Conclusión*
<p>a) Apoyo en la elaboración de una matriz que contenga el detalle de la validación de documentos digitales del RÉGIMEN FONAHPU a través del Sistema de Consulta Notificación Efectiva; indicando si la notificación electrónica fue OBSERVADO O APTO, del mes de marzo, abril y mayo del 2025.</p>	<p>De la evaluación de los alcances del servicio, se verifica que las mismas no se encuentran previstas como funciones en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la ONP de dicha oficina.</p>

(\*De acuerdo a la evaluación prevista en el literal e. del numeral 8.2 de la Directiva N° 005-2022-ONP/GG. "Directiva sobre la contratación de bienes, servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT"

OBSERVACIONES
<p>Se deja constancia que esta revisión valida los alcances del servicio de acuerdo a lo descrito en este documento, en función a la competencia de la ORH señalado en la precitada normativa, no siendo objeto de revisión los demás aspectos detallados en los Términos de Referencia alcanzados por el área usuaria.</p> <p>Asimismo, se recomienda al área usuaria garantizar que en la ejecución de la prestación del servicio, esta no se desarrolle de manera permanente y/o subordinada.</p> <p>Se sugiere al área competente, verificar que el servicio y alcances no hayan sido contratados con anterioridad en el presente año.</p>